



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación N°: 70001 33 33 001 **2017 00326 00**

Ejecutante: John Carlos Domínguez Salcedo

Ejecutado: Municipio de Morroa

Proceso: Ejecutivo

Asunto: Aprueba liquidación del crédito.

Vista la nota secretarial y una vez revisado el expediente se observa que la contadora adscrita a la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos por medio de oficio (fl. 112), informó que la liquidación presentada por la parte demandante (fls. 103-104) se encuentra ajustada y cumple con los parámetros establecidos para el cálculo de los intereses moratorios.

Dicho lo anterior, se procederá a impartir aprobación de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y confirmada por la Profesional Universitaria con funciones de contadora adscrita a los Juzgados Administrativos de Sincelejo, conforme a lo establecido por el art. 446 del C.G.P., aplicable a este asunto por la integración normativa del art. 306 del CPACA.

Conforme a las normas antes mencionadas, y atendiendo el Despacho al criterio de la Profesional Universitaria (contadora) en lo de su competencia se aprobará la liquidación del crédito por la suma de **veintidós millones quinientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho mil pesos (\$22.533.968)**.

Por las razones expuestas, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

1°.- Aprobar la liquidación del crédito del proceso de la referencia, en la suma de **veintidós millones quinientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho mil pesos (\$22.533.968)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA

Juez